



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 059-2024-SUNARP/OA

Lima, 27 de junio 2024

VISTO:

El Informe N° 00422-2024-SUNARP/OA/UAP, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y el Informe Técnico N° 083-2024-SUNARP/OA/UAP, de fecha 27 de junio de 2024, elaborado por el Responsable de Control Patrimonial de la SUNARP -Sede Central y;

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No 217-2019-EF y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada a través de la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01;

Que, en dicho sentido y de conformidad con el artículo 9, numeral 9.2 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, las siguientes: entre otros, "Gestionar y ejecutar las actividades comprendidas en el Sistema Nacional de Abastecimiento", "Gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes";

Que, por otro lado, el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 define la baja de bienes muebles patrimoniales, como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Asimismo, en su artículo 48 señala las causales para la baja precisando, entre otros, Estado de excedencia, definida como la *"Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado."*;

Que, de igual modo, el numeral 49.1 del artículo 49 de la mencionada Directiva señala que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. Para tal efecto, la documentación se remite a la Oficina General de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable; siendo que dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, asimismo el numeral 63.2 del artículo 63 de dicha Directiva establece que: *"La OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de*



acuerdo a lo siguiente: Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial”;

Que, conforme al marco normativo antes descrito, mediante el Informe Técnico N° 083-2024-SUNARP/OA/UAP, de fecha 27 de junio de 2024, el Responsable de Control Patrimonial de la SUNARP – Sede Central sustenta y recomienda la baja y transferencia de cuarenta (40) bienes patrimoniales por la causal de Estado de excedencia, cuya descripción y valorización se encuentra detallado en su apéndice A, por un valor de adquisición total de S/. 75,173.57 (setenta y cinco mil ciento setenta y tres con 57/100 soles), un valor de depreciación de S/. 63,356.70 (sesenta y tres mil trescientos cincuenta y seis con 70/100 soles), siendo el valor neto de S/. 11,816.87 (once mil ochocientos dieciséis con 87/100 soles); de los 40 bienes patrimoniales, 20 son de la cuenta de orden 9105, por lo que no son depreciables, por tanto, su valor de adquisición y su valor neto es de S/ 11,796.87, ya que son Bienes No Depreciables, el cálculo de la depreciación acumulada de los bienes propuestos para la baja, corresponde al mes de mayo de 2024; señalando, asimismo, que se requiere de dichos bienes patrimoniales sean dispuestos en calidad de transferencia, siendo la finalidad la implementación del aula innovación tecnológica, cuyo beneficio será, brindar una educación de calidad a los 653 estudiantes de la Institución Educativa N° 3014 Leoncio Prado;

Que, por otro lado, mediante el Informe N° 00422-2024-SUNARP/OA/UAP, de fecha 27 de junio de 2024, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración concluye que, conforme a lo expuesto en el Informe Técnico N° 083-2024-SUNARP/OA/UAP, existen cuarenta (40) bienes para ser dados de baja por la causal de Estado de excedencia, los cuales se encuentran en estado óptimo y operativo y pueden ser destinados a transferencia en favor de la Institución Educativa N° 3014 Leoncio Prado, conforme a los alcances de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, el literal d) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, establece que son funciones de la Oficina de Administración, Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles, así como controlar y mantener actualizado el inventario institucional de bienes en la Sede Central de la Sunarp y el literal o) señala como función la de emitir las resoluciones en el marco de su competencia;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, corresponde emitir el acto resolutivo que disponga la baja y transferencia de los bienes muebles por causal de Estado de excedencia, según lo establecido en el literal d) del artículo 38 del Texto Integrado del ROF de la Sunarp;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada a través de la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de



Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

Con el visto del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA BAJA de cuarenta (40) bienes patrimoniales de propiedad de la SUNARP – Sede Central, por la causal de Estado de excedencia, cuya descripción y valorización se encuentra detallado en su apéndice A que forma parte integrante de la presente Resolución, por un valor de adquisición total de S/ 75,173.57 (setenta y cinco mil ciento setenta y tres con 57/100 soles), un valor de depreciación de S/ 63,356.70 (sesenta y tres mil trescientos cincuenta y seis con 70/100 soles), siendo el valor neto de S/ 11,816.87 (once mil ochocientos dieciséis con 87/100 soles), precisándose que el cálculo de la depreciación acumulada de los bienes propuestos para la baja corresponde al mes de mayo de 2024; desagregados en las siguientes cuentas contables.

CUADRO RESUMEN

Cuenta Contable	Cantidad	Valor Inicial	Depreciación 2023	Depreciación del Ejercicio	Total Depreciación	Neto
1503.020301	20	63,376.70	63,356.70	0.00	63,356.70	20.00
9105.0301	20	11,796.87	0.00	0.00	0.00	11,796.87
Total	40	75,173.57	63,356.70	0.00	63,356.70	11,816.87

Artículo 2.- APROBAR la transferencia en calidad de cuarenta (40) bienes patrimoniales de propiedad de la SUNARP – Sede Central, dados de baja por causal de Estado de excedencia, a favor de la Institución Educativa N° 3014 Leoncio Prado, siendo el valor total neto de S/ 11,816.87 (once mil ochocientos dieciséis con 87/100 soles), según el APÉNDICE A “Formato de ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales”, que forma parte de la presente Resolución, desagregados en las siguientes cuentas contables.

CUADRO RESUMEN

Cuenta Contable	Cantidad	Valor Inicial	Depreciación 2023	Depreciación del Ejercicio	Total Depreciación	Neto
1503.020301	20	63,376.70	63,356.70	0.00	63,356.70	20.00
9105.0301	20	11,796.87	0.00	0.00	0.00	11,796.87
Total	40	75,173.57	63,356.70	0.00	63,356.70	11,816.87

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sede Central que ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el Apéndice A de la presente Resolución.



Artículo 4.- DISPONER que el Responsable de Control Patrimonial y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, remitan copia de la misma a la Dirección General Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como que realicen el registro en el aplicativo módulo Patrimonio del SIGA WEB, según lo dispuesto por el numeral 6.2.7 de la Resolución Directoral 015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y al Responsable de Control Patrimonial de la Sunarp – Sede Central, para las acciones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la Sede Digital.

Firmado digitalmente por
LUIS ANTONIO ALEMAN NAKAMINE
Jefe de la Oficina de Administración
Sede Central – SUNARP



APÉNDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO							ESTADO DE CONSERVACIÓN
			MARCA	MODELO	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	NETO	
1	740881870352	MONITOR PLANO	HP	LA2205WG	3CQ3162G0C	9105.0301	589.84	0.00	589.84	BUENO
2	740881870361	MONITOR PLANO	HP	LA2205WG	3CQ3162G0T	9105.0301	589.84	0.00	589.84	BUENO
3	740881870363	MONITOR PLANO	HP	LA2205WG	3CQ3162G0Y	9105.0301	589.84	0.00	589.84	BUENO
4	740881870366	MONITOR PLANO	HP	LA2205WG	3CQ3162G1M	9105.0301	589.84	0.00	589.84	BUENO
5	740881870378	MONITOR PLANO	HP	LA2205WG	3CQ3162G1W	9105.0301	589.84	0.00	589.84	BUENO
6	740881870394	MONITOR PLANO	HP	LA2205WG	3CQ3162J2Q	9105.0301	589.84	0.00	589.84	BUENO
7	740881870404	MONITOR PLANO	HP	LA2205WG	3CQ3162J31	9105.0301	589.84	0.00	589.84	BUENO
8	740881870405	MONITOR PLANO	HP	LA2205WG	3CQ3162J3Q	9105.0301	589.84	0.00	589.84	BUENO
9	740881870418	MONITOR PLANO	HP	LA2205WG	3CQ3162J3H	9105.0301	589.84	0.00	589.84	BUENO
10	740881870437	MONITOR PLANO	HP	LA2205WG	3CQ3161YRX	9105.0301	589.84	0.00	589.84	BUENO
11	740881870445	MONITOR PLANO	HP	LA2205WG	3CQ3161YS6	9105.0301	589.84	0.00	589.84	BUENO
12	740881870454	MONITOR PLANO	HP	LA2205WG	3CQ3161YSK	9105.0301	589.84	0.00	589.84	BUENO
13	740881870458	MONITOR PLANO	HP	LA2205WG	3CQ3161YSQ	9105.0301	589.84	0.00	589.84	BUENO
14	740881870467	MONITOR PLANO	HP	LA2205WG	3CQ3161YT4	9105.0301	589.85	0.00	589.85	BUENO
15	740881870473	MONITOR PLANO	HP	LA2205WG	3CQ3161ZZP	9105.0301	589.85	0.00	589.85	BUENO
16	740881870480	MONITOR PLANO	HP	LA2205WG	3CQ3161ZBW	9105.0301	589.85	0.00	589.85	BUENO
17	740881870482	MONITOR PLANO	HP	LA2205WG	3CQ3161ZBY	9105.0301	589.85	0.00	589.85	BUENO
18	740881870493	MONITOR PLANO	HP	LA2205WG	3CQ3161ZC9	9105.0301	589.85	0.00	589.85	BUENO
19	740881870494	MONITOR PLANO	HP	LA2205WG	3CQ3161ZCB	9105.0301	589.85	0.00	589.85	BUENO
20	740881870526	MONITOR PLANO	HP	PLA220WG	3CQ3161ZSM	9105.0301	589.85	0.00	589.85	BUENO
21	740899501235	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800 G3 SFF	MXL7242L00	1503.020301	3,168.83	3,167.83	1.00	BUENO
22	740899501236	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800 G3 SFF	MXL7242KZ7	1503.020301	3,168.83	3,167.83	1.00	BUENO
23	740899501241	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800 G3 SFF	MXL7251THT	1503.020301	3,168.83	3,167.83	1.00	BUENO
24	740899501242	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800 G3 SFF	MXL7251TR4	1503.020301	3,168.83	3,167.83	1.00	BUENO
25	740899501261	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800 G3 SFF	MXL7251TJ7	1503.020301	3,168.83	3,167.83	1.00	BUENO
26	740899501262	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800 G3 SFF	MXL7251TK4	1503.020301	3,168.83	3,167.83	1.00	BUENO
27	740899501272	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800 G3 SFF	MXL7242KZ2	1503.020301	3,168.83	3,167.83	1.00	BUENO
28	740899501278	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800 G3 SFF	MXL7251TQ8	1503.020301	3,168.83	3,167.83	1.00	BUENO
29	740899501280	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800 G3 SFF	MXL7252F1B	1503.020301	3,168.83	3,167.83	1.00	BUENO
30	740899501282	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800 G3 SFF	MXL7242L0P	1503.020301	3,168.83	3,167.83	1.00	BUENO
31	740899501288	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800 G3 SFF	MXL7242KZ1	1503.020301	3,168.84	3,167.84	1.00	BUENO
32	740899501295	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800 G3 SFF	MXL7252F0T	1503.020301	3,168.84	3,167.84	1.00	BUENO
33	740899501296	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800 G3 SFF	MXL7251TND	1503.020301	3,168.84	3,167.84	1.00	BUENO
34	740899501302	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800 G3 SFF	MXL7242L0V	1503.020301	3,168.84	3,167.84	1.00	BUENO
35	740899501309	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800 G3 SFF	MXL7242L01	1503.020301	3,168.84	3,167.84	1.00	BUENO
36	740899501317	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800 G3 SFF	MXL7251TFP	1503.020301	3,168.84	3,167.84	1.00	BUENO
37	740899501330	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800 G3 SFF	MXL7251TNG	1503.020301	3,168.84	3,167.84	1.00	BUENO
38	740899501335	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800 G3 SFF	MXL7242KZV	1503.020301	3,168.84	3,167.84	1.00	BUENO
39	740899501343	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800 G3 SFF	MXL7251TQF	1503.020301	3,168.84	3,167.84	1.00	BUENO
40	740899501347	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800 G3 SFF	MXL7242L0S	1503.020301	3,168.84	3,167.84	1.00	BUENO
TOTALES							75,173.57	63,356.70	11,816.87	

CUADRO RESUMEN

Cuenta Contable	Cantidad	Valor Inicial	Depreciación 2023	Depreciación del Ejercicio	Total Depreciación	Neto
1503.020301	20	63,376.70	63,356.70	0.00	63,356.70	20.00
9105.0301	20	11,796.87	0.00	0.00	0.00	11,796.87
Total	40	75,173.57	63,356.70	0.00	63,356.70	11,816.87

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: <https://verificador.sunarp.gob.pe>

CVD: 6795106159